

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 104 - 2018-MDJM/GM

Jesús María, 27 de marzo del 2018.

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús María

VISTO: El Informe N° 330-2018-MJM-GA-SRH de fecha 27 de marzo del 2018 y el Acta de Validación del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP)- 2018,

CONSIDERANDO:

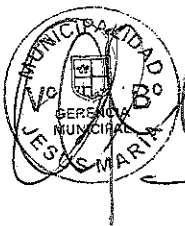
Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1025 se aprueba las Normas de capacitación y Rendimiento para el Sector Público, cuya finalidad es la de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N.° 009-2010-, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1025 sobre Normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, establece que, la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementará a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), que contienen los objetivos generales de desarrollo de las personas, vinculadas con los instrumentos de gestión con que cuente la Entidad, y describe las estrategias de su implementación, de correspondencia con los instrumentos de gestión respectivos.

Que, para la elaboración del PDP, según lo establece el cuarto párrafo del artículo 3° de la norma acotada en el considerando precedente, la entidad deberá contar con un Comité integrado por al menos un representante de la alta Dirección, un representante de la Oficina de Presupuesto, un responsable de la Sub oficina de Recursos Humanos y un representante del personal de la entidad elegido por ellos mismos.

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 041-2011-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 04-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", establece los lineamientos generales para que cada entidad elabore el instrumento de gestión en mención, encargando su elaboración al Comité encargado de la Elaboración del Plan de Desarrollo de las personas al Servicio del Estado; asimismo el numeral 6.2 literal d) de la referida directiva, dispone como funciones del Comité, entre otras, visar los PDP Quinquenal y Anualizado, y presentarlos al titular de la entidad para su aprobación;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 097-2018-MJM-GM se conformó el "Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Jesús María", con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;



SARA
28/03/2018

Que, con Informe N° 330-2018-MJM-GA-SRH, la Sub Gerencia de Recursos Humanos quien a su vez tiene la Presidencia del Comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad de Jesús María, da cuenta de la elaboración del Plan anual de Capacitación de Desarrollo de las Personas correspondiente al periodo 2018, a fin de brindar un mejor servicio a nuestros vecinos.

Que, mediante Acta de Validación de fecha 26 de marzo del 2018, el Comité de Planificación de la Municipalidad de Jesús María, ha validado el Plan de Desarrollo de Personas de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el año 2018, el cual corresponde ser aprobado; y

De conformidad a las facultades delegadas con Resolución de Alcaldía N° 045-2017 de fecha 10 de marzo de 2017;

RESUELVE:

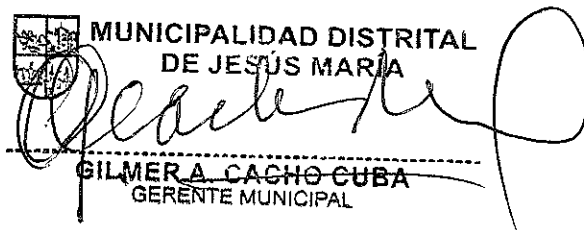
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Desarrollo de Personas al servicio del Estado-PDP para el año 2018, de la Municipalidad Distrital de Jesús María, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la remisión del Plan Anual de Desarrollo de Personas del Periodo 2018 de la Municipalidad Distrital de Jesús María a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR.

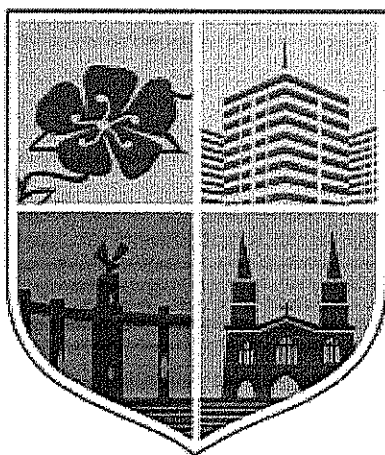
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el portal institucional de la Municipalidad de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
GILMERA CACHO CUBA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS MARÍA



JESÚS MARÍA
VIVE BIEN

PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP)

ANUALIZADO: 2018

I. PRESENTACIÓN

La Municipalidad de Jesús María es un gobierno local del distrito de Jesús María, de la provincia de Lima, departamento de Lima, creada por Ley N.º 14763, es un órgano del estado peruano, promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho que cuenta con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ejerce el gobierno local en su jurisdicción, el cual constituye una circunscripción política administrativa de nivel distrital, que determina el ámbito territorial de gobiernos y administración del estado.

La Gestión de Capacitación es el proceso de capacitación en las entidades públicas, en el cual se aplica el marco normativo y metodológico establecido por SERVIR, ente rector de las Políticas de Capacitación en el sector público.

Nuestra organización, alineada a estas actividades de mejora para el desarrollo del desempeño de los servidores civiles, busca cerrar las brechas con el desarrollo de capacitaciones que permita al personal municipal fortalecer sus capacidades y desarrollar sus habilidades en el que cubran la totalidad de los requerimientos para el óptimo desarrollo de sus funciones; de esta manera contribuir y elevar y mantener un buen nivel de eficiente individual y rendimiento colectivo de los trabajadores.

El Presente Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado de la Municipalidad de Jesús María- PDP Anualizado 2018 es el instrumento de carácter obligatorio que posibilitará gestionar los temas de capacitación de los servidores públicos de manera eficiente y eficaz; los cuales están alineados a los objetivos institucionales de la Municipalidad Distrital de Jesús María; así como al presupuesto institucional.



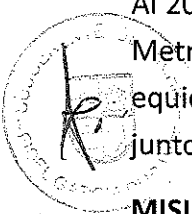
II. ASPECTOS GENERALES:

VISIÓN:

Al 2030 Jesús María, es un distrito residencial, seguro, comercial y de servicios importante en Lima Metropolitana. Tiene una población con alta calidad de vida ya que es saludable y educado, con equidad. Desarrolla la cultura y el deporte dentro de un ambiente sostenible y su gobierno local junto a los vecinos trabajan de forma concertada para lograr vivir bien.

MISIÓN:

Somos una institución proactiva que brinda servicios públicos locales eficientes, promoviendo paradigmas modernos que nos permitan alcanzar el desarrollo integral del distrito, con el fin, de mejorar la calidad de vida de los vecinos, teniendo como pilares la eficiencia y transparencia.



III. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Municipalidad de Jesús María, para la administración municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, adopta una estructura gerencial, sustentada en los principios de programación, dirección, ejecución supervisión, control



concurrente y posterior; así como, rige s gestión por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad eficacia, participación y seguridad ciudadana.

Para el cumplimiento de su finalidad, objeto, funciones y competencias para el ejercicio del Gobierno Local, la ejecución de acciones para la promoción del desarrollo local, la provisión de servicios públicos locales, la gestión de inversiones y la administración municipal, asume la siguiente estructura orgánica:

Reglamento de Organización y Funciones ROF- Aprobado Ordenanza N.º 537-MDJM

ÓRGANOS DE GOBIERNO

- a) Concejo Municipal
- b) Alcaldía

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

- a) Gerencia Municipal
 - Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres

ÓRGANOS CONSULTIVOS

Órgano Consultivo del Consejo Municipal
Comisión de regidores

Órganos Consultivos de la Alcaldía

- Consejo de Coordinación Local Distrital
- Junta de Delegados Vecinales Comunes
- Comité Distrital de Seguridad Ciudadana
- Plataforma de Defensa Civil Distrital
- Comité de Administración del Vaso de Leche
- Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres
- Comisión Ambiental Municipal de Jesús María
- Consejo Participativo Local de Educación.

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

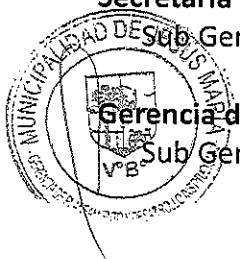
Órgano de Control Institucional

ÓRGANO DE ASESORAMIENTO

- Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil
- Gerencia de Planeamiento y desarrollo Institucional
 - Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
 - Sub Gerencia de Promoción de la Inversión

ÓRGANO DE APOYO

- Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional
- Procuraduría Pública Municipal
- Secretaría General
 - Sub Gerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo
- Gerencia de Participación Vecinal
 - Sub Gerencia de Deporte, Juventud y Prevención de Drogas



Órgano de Apoyo que reporta a la Gerencia Municipal

Gerencia de Administración

- Sub Gerencia de Logística
- Sub Gerencia de Recursos Humanos
- Sub Gerencia de Tesorería
- Sub Gerencia de Contabilidad
- Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

ORGANO DE LÍNEA

Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

- Sub gerencia de Registro Tributario
- Sub Gerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoria Coactiva
- Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria

Gerencia de Desarrollo Urbano

- Sub Gerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano
- Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos
- Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro

Gerencia de Seguridad Ciudadana

- Sub Gerencia de Serenazgo
- Sub gerencia de Fiscalización y transporte

Gerencia de Desarrollo Económico y Social

- Sub Gerencia de Educación, Cultura y Turismo
- Sub Gerencia de Promoción Social, Empresarial y comercialización
- Sub Gerencia de Sanidad

Gerencia de Gestión Ambiental

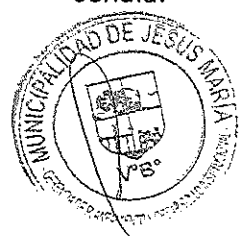
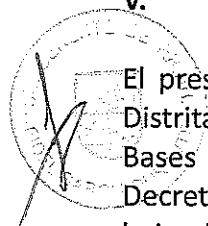
IV. VIGENCIA

El Plan de Desarrollo de Personas-PDP es anualizado, por lo que su ejecución corresponde durante el periodo 2018.



V. ALCANCE

El presente Plan de Capacitaciones es de aplicación a lo servidores civiles de la Municipalidad Distrital de Jesús María, comprendidos en los regímenes del Decreto Legislativo N.º 276° Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Servidores bajo el Decreto Legislativo N.º 728°, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; y a los Contratados bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N.º 1057°. según el detalle que a continuación se señala:



CONDICIÓN LABORAL	TOTAL	MUJERES	HOMBRE	%
FUNCIONARIOS DE CONFIANZA	32	07	25	3.69
FUNCIONARIA DE CARRERA	01	01	0	0.12
EMPLEADOS NOMBRADOS	14	07	07	1.61
OBREROS NOMBRADOS	22	0	22	2.53
CONTRATADOS PERMANENTES	135	35	100	15.55
SERVIDORES CAS	664	232	432	76.50
TOTAL GENERAL:	868	282	586	100

VI. DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN (DNC)

La Municipalidad de Jesús María, ha realizado un trabajo de recopilación de datos a través de los requerimientos de información en las Matrices de necesidades de capacitación, las cuales reflejan las dificultades de las órganos y/o unidades orgánicas en lograr el desempeño eficiente en sus labores.

Por ello se puede apreciar que estas oficinas requieren reforzar sus conocimientos en los siguientes temas:

- * Fiscalización, Gestión Tributaria y Ejecución Coactiva (F2)
- * Gestión Institución (B2, B3)
- * Planeamiento y Gestión del Gasto (A3)
- * Prestación y entrega de bienes y servicios (E5)
- * Formulación, Implementación y Evaluación de Políticas Públicas (D5)
- * Gestión Institucional (B5)
- * Defensa Legal del Estado (C2)
- * Asistencia y Apoyo (H3)

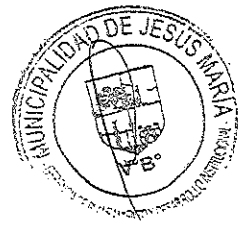


Operativa: Prestación y entrega de bienes y servicios, gestión institucional, mantenimiento y soporte (G1, G4)



VII. SEGUIMIENTO PROCESO DE CAPACITACIONES

El presente Plan de capacitaciones están enfocadas en la Formación Laboral, las cuales están previstas para desarrollar cursos – talleres; para los servidores civiles de la Municipalidad de Jesús María; estas acciones están orientadas al desarrollo de los conocimientos a cargo de especialistas. Para ello la Municipalidad establecerá alianzas estratégicas con instituciones educativas a fin de que servidores puedan acceder a una serie de beneficios.



Es primordial que efectuadas las capacitaciones los servidores plasmen el compromiso adquirido con la entidad municipal en aplicar sus conocimientos para el logro de su desempeño laboral, la cual será evaluado primero con su asistencia y participación activa en sus capacitaciones a fin de medir los resultados obtenidos.

Para ello se aplicarán los siguientes modalidades de evaluación:

- a) Nivel de Reacción: se realizarán a través de Encuestas de Satisfacción.
- b) Nivel de Aprendizaje: Herramienta de medición que proponga el proveedor de capacitación.
- c) Nivel de Aplicación: Propuesta de Aplicación.
- d) Nivel de Impacto: Medición de impacto que proponga la entidad.

VIII FINANCIAMIENTO

Las acciones previstas serán financiadas con recursos propios de la institución, sin embargo se gestionará alianzas estratégicas con entidades educativas a fin de contar con aliados alternos que contribuyan con las acciones de capacitación.

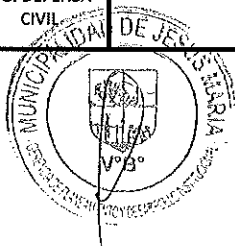
El presupuesto del Plan de Desarrollo de las Personas de la Municipalidad de Jesús María para el ejercicio 2018, asciende a S/. 60,000.00.

Sub Gerencia de Recursos Humanos

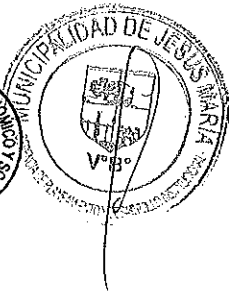
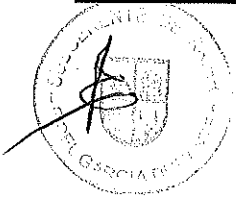


MATRIZ PDP - 18

N°	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	PUESTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	TIPO DE CAPACITACIÓN	TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	PRORIDAD	NIVEL DE EVALUACIÓN	MODALIDAD	OPORTUNIDAD (TRIMESTRE)	MONTO TOTAL	
													Costos Directos	Costos Indirectos
1	SGRYEC, SGFT, G. RENTAS, GAT	TRANSVERSAL	VARIOS	40	F2	GESTION DE RECAUDACION, FISCALIZACION Y REGISTRO TRIBUTARIO	FORMACION LABORAL	CURSO-TALLER	C1	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	II	S/. 7,000	
2	TIC	TRANSVERSAL	VARIOS	7	B3	SISTEMAS TECNOLOGICOS DE LA INFORMACION, PROGRAMACION DE DATOS, SOPORTE TECNICO	FORMACION LABORAL	CURSO-TALLER	C1	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	II	S/. 2,000	
3	GDU, GGA, SG.OBRAS PRIVADAS, SG.OBRAS PUBLICAS	TRANSVERSAL	VARIOS	4	A3	GESTION DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO	FORMACION LABORAL	CURSO-TALLER	C1	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	II	S/. 6,000	
4	SG. CONTROL URBANO, SG. REGISTRO TRIBUTARIO	TRANSVERSAL	VARIOS	30	E3	SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE CATASTRO PREDIAL	FORMACION LABORAL	CURSO-TALLER	C1	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	II	S/. 6,000	
5	GDES, SG. EDUCACION CULTURA Y TURISMO	TRANSVERSAL	VARIOS	22	D2	GESTION DE PROYECTOS Y PROMOCION SOCIAL	FORMACION LABORAL	CURSO-TALLER	C1	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	III	S/. 7,000	
6	SG. SANIDAD, GGA, SG. DEFENSA CIVIL	TRANSVERSAL	VARIOS	17	E5	GESTION PREVENTIVA DE SALUD Y RESIDUOS SOLIDOS	FORMACION LABORAL	CURSO-TALLER	C1	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	III	S/. 7,000	



7	SG. ATENCION AL CIUDADANO GAJ, PROCURADURIA, SGRYEC, SGRH, SG. OBRAS PRIVADAS	TRANSVERSAL	VARIOS	100	B4	GESTION ADMINISTRATIVA, ARCHIVOS, LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN	FORMACION LABORAL	CURSO-TALLER	C1	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	III	S/. 7,000
8	OCI GAJ	TRANSVERSAL	VARIOS	13	B5	SISTEMA DE CONTROL GUBERNAMENTAL, MARCO GENERAL, DERECHO PROCESAL	FORMACION LABORAL	CURSO-TALLER	C1	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	III	S/. 4,000
9	SGFT	TRANSVERSAL	VARIOS	40	E3	SISTEMAS DE SEGURIDAD VIAL	FORMACION LABORAL	CURSO-TALLER	C1	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	IV	S/. 3,000
10	GESTION AMBIENTAL	TRANSVERSAL	VARIOS		E5	GESTION AMBIENTAL, MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, SISTEMA DE RIEGO	FORMACION LABORAL	CURSO-TALLER	C1	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	IV	S/. 7,000
11	SGRH PROCURADURIA GAJ	TRANSVERSAL	VARIOS	50	C1	REGIMEN DISCIPLINARIO, PROCESOS DISCIPLINARIOS	FORMACION LABORAL	CURSO-TALLER	C1	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	IV	S/. 3,000
12	SGRH	TRANSVERSAL	VARIOS	11	B4	GESTION DE PROCESOS EN RECURSOS HUMANOS	FORMACION LABORAL	CURSO-TALLER	C1	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	IV	S/. 3,000



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 97-2018-MDJM/GM

Jesús María, 23 MAR. 2018



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTO: El Informe N.º 037-2018-MDJM-GA de la Gerencia de Administración, el Informe N.º 270-2018-MJM-GA-SRH de la Subgerencia de Recursos Humanos y el Informe N.º 135-2018-MDJM-GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972; los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

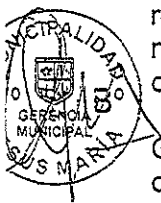
Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 141-2016- SERVIR-PE, se aprobó la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades Públicas", la cual tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, mediante Oficio Múltiple N.º 020-2017-SERVIR-GDCRSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, comunica que en el marco de lo dispuesto en la Ley del Servicio Civil, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil y la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en Entidades públicas", corresponde a las entidades públicas planificar la capacitación de sus servidores a través del instrumento de gestión de vigencia anual denominado Plan de Desarrollo de Personas-PDP;

Que, la citada Directiva, establece que el ciclo del proceso de capacitación comprende tres(3) etapas: planificación, ejecución y evaluación. La etapa de planificación da inicio a proceso de capacitación y tiene por finalidad que la entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos. Dicha etapa comprende cuatro (4) fases: 1) Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, 2) Sensibilización sobre la Importancia de la Capacitación, 3) Desarrollo del diagnóstico de necesidades de capacitación y 4) Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas;

Que, según el numeral 6.4.1.1 de la mencionada Directiva, el Comité de Planificación de la Capacitación estará conformado por: (i) el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quién preside el comité; (ii) el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga de sus veces; (iii) el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad; y, (iv) el representante de los servidores civiles;

Que, el Comité de Planificación de la Capacitación tiene las siguientes funciones: a) Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga acciones de capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.13 de la referida directiva, que contribuyen a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la MJM; b) Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, previo a la aprobación del Titular de la



120.
29/03/2018

Entidad; c) Evaluar y determinar las modificaciones en el Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6 de la citada directiva;

Que, el representante de los servidores civiles, titular y suplente, será elegido mediante votación secreta y por mayoría simple, por un periodo de tres (03 años);

Que, en ese contexto, mediante Resolución Subgerencial N.º 099-2018-MJM-GA-SGRH, se conformó el Comité Electoral para la elección del representante titular y suplente de los servidores, que integrarán el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad de Jesús María;

Que, el Comité Electoral, notificó a la Subgerencia de Recursos Humanos el Acta del proceso electoral, comunicando que da por finalizado las Elecciones para elegir al representante de los trabajadores ante el Comité de la Capacitación en MJM, por motivos que no se ha presentado algún candidato postulante para conformar dicho Comité;

Que, la Directiva N.º 141-2016- SERVIR-PE "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitaciones en las Entidades Públicas" señala en el punto 6.41.1. Fase1: a) "Los servidores civiles eligen a sus representantes (...) si el proceso de elección no se presentará algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores";

Que, siendo necesario continuar con las acciones de conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, se debe oficializar el nombramiento de los Integrantes de dicho Comité, con los miembros referenciales de dicha Directiva;

Que, estando a lo expuesto, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, conforme a las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N.º 45-2017, en concordancia con el último párrafo del artículo 39º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:


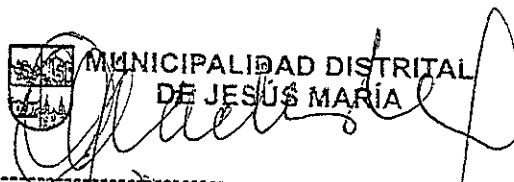
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad de Jesús María, el cual estará integrado por:

- 1) Subgerente de Recursos Humanos, quien preside el Comité.
- 2) Representante de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional.
- 3) Representante de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al citado Comité a efectuar las coordinaciones respectivas con la Subgerencia de Recursos Humanos a fin de validar el Plan de Desarrollo de las Personas, en el ámbito de sus funciones y proponer su aprobación ante la Autoridad Edil.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de la Planificación de la Capacitación y a todos los órganos de la Capacitación y a todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA**


GILMER A. CACHO CUBA
GERENTE MUNICIPAL